

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN CSMMARCHAMO 2024



REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “CSMMARCHAMO 2024”

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción denominada “**CSMMARCHAMO 2024**”.

La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

DEL PATROCINADOR:

COOPE SAN MARCOS R.L, que, para los efectos del presente Reglamento, se denominará LA COOPERATIVA, es el titular y propietario de la promoción “**CSMMARCHAMO 2024**” y, para los efectos del presente Reglamento, se denominará EL PATROCINADOR.

Todos los derechos relacionados con esta campaña son propiedad exclusiva de EL PATROCINADOR.

DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA:

La organización, mecánica y publicidad están a cargo del personal de COOPE SAN MARCOS R.L, en nombre, representación y por cuenta de LA COOPERATIVA.

DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA:

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio del espacio web oficial de COOPE SAN MARCOS: <http://csm.fi.cr/>

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

La vigencia de la promoción MARCHAMOTO es por tiempo limitado. Inicia el miércoles 01 de noviembre del 2023 y finaliza el miércoles 14 de febrero del 2024. Este plazo no es prorrogable.

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN

SUJETOS PARTICIPANTES:

La promoción está dirigida a todas aquellas personas mayores de edad o personas jurídicas, que cancelen sus marchamos en oficinas, sucursales, o sitios designados por COOPE SAN MARCOS.

Cada participante podrá cancelar uno o varios marchamos.

DE LA CAMPAÑA CSMMARCHAMO:

Todas aquellas personas físicas o jurídicas que cancelen su marchamo en LA COOPERATIVA recibirán un cupón para participar en el sorteo de múltiples premios, los cuales se detallan más adelante.

DE LOS PREMIOS:

Los premios se otorgan como tal y no tienen garantía, ya sea explícita o implícita.

Los premios no se pueden cambiar, designar o transferir o canjear por dinero.

Los ganadores son responsables por todas las leyes e impuestos locales (incluidos los impuestos de ingreso y retención) si corresponde, y también por cualquier costo y gasto que estén asociados a la aceptación del premio y uso que no se especifiquen por la presente según lo provisto.

ESTRUCTURA DE LOS PREMIOS

La promoción consta de múltiples premios tanto en efectivo, en modalidad física y a través de servicios según se detalla:

1. Tarjeta de débito CSM con $\$300.000$.
2. Viaje todo incluido para una persona a Cancún, 4 días y 3 noches en Hotel Allegro Playacar por Excursiones J y P.
3. Orden de compra por $\$30.000$ en Taller Perlin.
4. Una caja de herramientas URECHA.
5. Kit de seguridad Chucha (rodilleras, guantes, cinta reflectiva y casco).
6. Kit de seguridad Motovile (casco y chaleco).
7. Orden de compra de $\$50.000$ en Tapicería Guzmán
8. 1 paquetes Big Papa en Adventure Park & Hotel Vista Golfo (Tour de Cuerdas Altas) en Adventure Park & Hotel Vista Golfo. Incluye almuerzo, disfrute de piscina, laberinto y senderos, con posibilidad de que al adquirir el alojamiento se ofrecerá un descuento adicional. Cada paquete es para 3 personas.
9. 1 paquetes Big Papa en Adventure Park & Hotel Vista Golfo (Tour de Cuerdas Altas) en Adventure Park & Hotel Vista Golfo. Incluye almuerzo, disfrute de piscina, laberinto y senderos, con posibilidad de que al adquirir el alojamiento se ofrecerá un descuento adicional. Cada paquete es para 3 personas.
10. 1 canasta con productos CoopeTarrazú.
11. 1 noche de hospedaje para dos personas con desayuno incluido en Hotel Tami Lodge, por CaturSantos.
12. 1 noche de Hospedaje para dos personas con desayunos incluidos en el Hotel Cedrela.

FECHA Y LUGAR DEL SORTEO:

El sorteo se realizará el jueves 15 de febrero del 2024, en las Oficinas Centrales de COOPE SAN MARCOS ubicadas en San Marcos de Tarrazú, a las 16 horas.

CONCEPTO DE FAVORECIDOS:

Se considerarán como favorecidos los participantes que sean elegidos en el sorteo.

CONCEPTO DE GANADORES:

Se considerarán como ganadores los favorecidos que se presenten a reclamar el premio y cumplan con los requisitos y obligaciones establecidos en este reglamento.

MECÁNICA DEL SORTEO:

Todos los participantes que durante la vigencia de la presente promoción hubieren cancelado uno o varios marchamos en oficinas o sucursales de COOPE SAN MARCOS, recibirán por cada marchamo un cupón, el cual deberán llenar con sus datos personales, y depositar en el buzón dispuesto en cualquiera de los lugares indicados en este reglamento, y así quedan participando automáticamente. No deben realizar ninguna gestión adicional.

El sorteo se realizará de forma física y al azar en presencia de clientes y asociados, de los cuales se elegirá uno al azar -en fila de espera-, quien a su vez escogerá un favorecido.

LA COOPERATIVA se pondrá en contacto con el favorecido, para indicarle el lugar y la hora para firmar los documentos de aceptación del premio, tomarse la fotografía y video para el comunicado que se hará público en redes sociales y sitio web de COOPE SAN MARCOS.

ENTREGA DEL PREMIO

El premio se entregará en un plazo máximo de 30 días, luego de haberse acreditado el nombre de un Ganador.

REQUISITOS PARA RECLAMAR EL PREMIO

Para reclamar el premio, el favorecido deberá presentar su cédula de identificación.

DERECHOS DE IMAGEN

El Ganador de la rifa acepta que personal de LA COOPERATIVA tome fotografías o vídeos a la hora de realizarle la entrega del premio, con el fin de hacer público el resultado de la promoción. Esto incluye, su autorización, para que LA COOPERATIVA divulgue su nombre e imagen en diferentes medios de comunicación, sin que para ello la entidad deba realizar alguna compensación por esto.

LA COOPERATIVA se hace responsable que las imágenes serán utilizadas únicamente para los fines establecidos en este Reglamento.

En caso de que el Ganador rehusare a ser fotografiado o filmado, LA COOPERATIVA se reserva el derecho de no hacer entrega del respectivo premio.

RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES:

01. El Patrocinador se reserva la posibilidad de modificar la fecha del sorteo o el día de entrega del premio, sin ninguna responsabilidad.

02. En caso de que no logre acreditar un ganador o que se declare desierto el sorteo, LA COOPERATIVA no asume ninguna responsabilidad u obligación de indemnizar a los participantes y/o favorecidos.

03. Para localizar al favorecido, LA COOPERATIVA utilizará la base de datos interna, con la información suministrada por el Participante. Si el favorecido no es localizado, LA COOPERATIVA no asume ninguna responsabilidad.

04. El premio se entregará únicamente al ganador del sorteo. El mismo es intransferible y no negociable por otro premio o dinero.

05. La responsabilidad de LA COOPERATIVA culmina con la entrega del premio. Se excluye cualquier otro servicio o premio que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.

06. En la publicidad de la promoción se consignará la frase “APLICAN CONDICIONES”, ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

07. El Patrocinador no asume ninguna responsabilidad en ninguno de los siguientes casos: muerte, enfermedad, accidente o gastos médicos, en los que puede ocurrir el Ganador, con motivo del uso del premio.

08. Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.